



19990616



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Dr. MARTIN F. BARRIOS AGUILERA
DIRECTOR DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

1999 - Año de la Exportación
FOLIO 5



735

ANEXO I

En la Ciudad de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, a los días del mes de de 1999, entre el ESTADO NACIONAL, en adelante "EL CEDENTE", representado en este acto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; y el conjunto de trabajadores adquirentes del Programa de Propiedad Participada instrumentado en EDESUR SOCIEDAD ANÓNIMA, representados en este acto por, en adelante "LOS CESIONARIOS", quienes constituyen domicilio a los fines de este Contrato en, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: EL CEDENTE cede y transfiere a favor de LOS CESIONARIOS la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes de su carácter de vendedor en los acuerdos generales de transferencia de acciones Clase "C" de EDESUR SOCIEDAD ANÓNIMA suscriptos con los trabajadores adquirentes, cuya nómina confecciona el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de agente fiduciario del referido Programa, en adelante "LOS CEDIDOS".

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se fija en la suma de pesos (\$) equivalente al monto del saldo del precio por la compraventa de las acciones oportunamente vendidas por EL CEDENTE a LOS CEDIDOS. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a EL CEDENTE derivado de los acuerdos referidos en la cláusula primera.

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1999 - Año de la Exportación

Dr. MARTIN F. BARRIOS AGUILERA
DIRECTOR DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS



TERCERA: LOS CESIONARIOS realizarán el pago de la presente cesión mediante depósito en efectivo del monto total del precio en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - CASA CENTRAL, en la cuenta que dicha entidad bancaria habilite a tal efecto, depositándolo posteriormente en la cuenta N° 2510/46 "Recaudación Tesorería General de la Nación" de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTA: EL CEDENTE se compromete a notificar, en los términos del Artículo 1460 del Código Civil, el contenido de esta cesión a LOS CEDIDOS. Dicha notificación se realizará a los domicilios que cada uno de LOS CEDIDOS tienen constituidos en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para todos los efectos del Programa de Propiedad Participada de EDESUR SOCIEDAD ANONIMA, obligación que subsidiariamente alcanzará también a LOS CESIONARIOS en el caso en que alguno de LOS CEDIDOS hubiese mudado su domicilio sin notificar al citado Banco.

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.